

TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSION

EXPEDIENTE No.154-2020

Una vez concedido el recurso de apelación interpuesto oportuna y legalmente, por el señor RUBEN DARIO CARDENAS RIOS en su calidad de investigado, procede este despacho de conformidad a lo establecido en el artículo 180 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 59 de la Ley 1474 de 2011, correr traslado por el término de dos días a los sujetos procesales, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado, con el objeto que presenten alegatos de conclusión dentro del expediente No. 154-2020, proceso disciplinario verbal, que se adelanta en contra del señor RUBEN DARIO CARDENAS RIOS.

Se hace constar que el presente estado se fija en la página de la Personería por el término de un (01) día, a partir de las ocho de la mañana (8:00 AM) hasta las cinco de la tarde (5:00 PM), de hoy once (11) de diciembre de 2020.

Se deja constancia que siendo las 8:00 AM de hoy once (11) de diciembre de 2020, se fija el presente estado.


EDISSON JULIAN URREA SANCHEZ
Funcionario quien Notifica por Estado

Se deja constancia que siendo las 5:00 PM de hoy once (11) de diciembre de 2020, se realiza desfijación del presente estado.

EDISSON JULIAN URREA SANCHEZ
Funcionario quien Notifica por Estado